



DECRETO N° **5085**

D.A. y F.
D.C. y E. (E) 25/2019

TEMUCO,

31 DIC 2019

VISTOS:

1. - El Decreto Alcaldicio N° 3856 de fecha 14.12.2018, que aprueba el "Programa Presupuestario de Educación de Ingresos y Gastos" y su desagregación, para el año 2019;

2.- Lo dispuesto en el Art. 9 del D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior; los decretos supremos 7519 al 7543, 7592, 7595 del 20.09.81; 1339 y 1340 del 26.12.86 del Ministerio de Educación, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos educacionales debidamente individualizados;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.975 de fecha 28.12.2018, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2019", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2493 del 18.06.2014 y N° 3862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 10.12.2019 en virtud de lo señalado en los art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco, ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al programa presupuestario de Educación, según consta en Ord. N° 490 del 11.12.2019 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que por Instrucciones impartidas por la Contraloría General de la República, mediante Of. Circ.N° 31175 del 03.12.2019, corresponde efectuar ajustes a las cuentas presupuestarias, con el objeto de proceder al cierre anual del ejercicio del año 2019



DECRETO:

1.- Efectúese una Modificación al Programa Presupuestario de Ingresos del Área Educación, vigente para el año 2019, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION INGRESOS

Educ.Sistema:		M\$ 1.673.333
05 03 003 001 002	Subvención para Educación Especial	163.000
05 03 003 002 001	Subvenciónn Escolar Preferencial, Ley N°20248	74.000
05 03 003 002 999	Otros	940.000
05 03 003 003 001	Devolución de la Subvención de Escolaridad	52.404
05 03 099	De Otras Entidades Públicas ¹	399.000
08 01 001	Reembolso Art. 4 Ley N °19.345	44.929
Educ. Infancia:		M\$ 618
08 01 001	Reembolso Art. 4 Ley N °19.345	618

	TOTAL DISMINUCION	M\$ 1.673.951

AUMENTO INGRESOS

Educ.Sistema:		M\$ 1.673.333
05 03 003 001 001	Subvención Fiscal Mensual	1.527.000
06 01 001	Arriendo de Inmuebles	54.265
08 99 001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	62.000
08 99 999	Otros	6.000
10 99	Otros Activos no Financieros	111
12 10	Ingresos por Percibir	23.957
Educ. Infancia:		618
08 99 001	Devoluciones y Reintegros no Provenientes de Impuestos	618

	TOTAL AUMENTO	M\$ 1.673.951

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PABLO SANCHEZ DIAZ
ALCALDE (S)


PTP/OJC/jmm

c.c. Dir Control
Depto. Contabilidad
Depto. Educación
Of. Partes



DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
Nº	Fecha ingreso 10 DIC 2019
Causante	Conto Saldares
Secretaría	<input checked="" type="checkbox"/>
Comptabilidad	<input type="checkbox"/>
Asesoría	<input type="checkbox"/>
Otros	<input type="checkbox"/>

ORD. : N° 490

ANT. : No hay

MAT. : Acuerdo Concejo

Temuco, 11 diciembre 2019

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

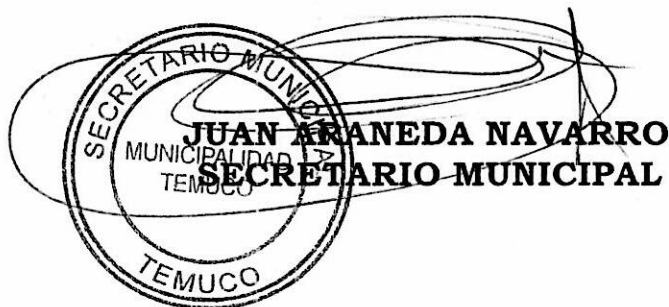
A : ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 10 de diciembre de 2019, se aprobó autorizar el cierre de ejercicio presupuestario año 2019, según Circular emanado de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año. A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el próximo mes de diciembre de 2019, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citada esta autorización es necesaria para efectuar modificaciones en los presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que esta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley que “reajusta las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que, además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de diciembre de 2019.

Saluda Atte.,



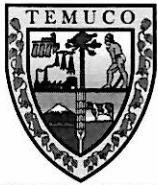
RMSjrb

RMSjrb

Distribución:

- La indicada
- Administración Municipal
- Depto. Contabilidad
- Concejo Municipal

IDOC. 1948294



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CIERRE DE EJERCICIO PRESUPUESTARIO **AÑO 2019**

La Contraloría General de la República, anualmente y mediante documento Circular, imparte instrucciones a los servicios públicos y municipalidades sobre el Cierre Anual del Ejercicio Presupuestario y Contable; refiriéndose entre otras, a la obligatoriedad de cerrar al 31 de diciembre de cada año, todas las cuentas presupuestarias mediante el reconocimiento e incorporación al presupuesto, de la totalidad de los ingresos girados y no percibidos; como así también, la redistribución de ellos, entre cuentas de ingresos y/o gastos según corresponda; lo cual implica necesariamente, hacer modificaciones presupuestarias al 31 de diciembre del año.

A fin de dar cumplimiento con las instrucciones antes citadas, cabe la necesidad de efectuar durante el próximo mes de diciembre de 2019, modificaciones al Presupuesto Municipal y de los Servicios Traspasados de Educación, Salud y Cementerio, con la agilidad y celeridad que caracteriza un Cierre Anual del Ejercicio y su preparación previa; como son entre otras, las modificaciones de ajuste para financiar los mayores costos y/o diferencias de valores de los combustibles, consumos básicos y de los contratos que mantiene el municipio con terceros expresados en UF. Por lo anterior, se solicita de ese Honorable Concejo Municipal, “la autorización necesaria para efectuar modificaciones en dichos presupuestos vigentes, por ajustes presupuestarios en las cuentas de Ingresos y de Gastos respectivas que correspondan y sea necesario”.

Cabe señalar, que esta autorización no contempla aumentos del Presupuesto en el ítem de Gastos en Personal, a excepción de aquellos indispensables y que se originen producto de la aplicación de la Ley N° xxxx de fecha xx.xx.2019 y publicada en el Diario Oficial del xx.xx.2019 que “reajusta en un x,xx % las Remuneraciones a Trabajadores del Sector Público y Municipal”; y que además, concede aguinaldos y otros beneficios de carácter pecuniario ocasionales, a contar del 01 de Diciembre de 2019.

T e m u c o, Noviembre 20 de 2019

SITUACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DESDE EL 1/12/2019 HASTA EL 31/12/2019

Cuenta	Sub. Prog C.Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Devengado Del Periodo	Devengado Acumulado	Saldo Presupuesto
01: Gestión Educacion Sistema						
		Deudores Presupuestarios	44.071.223.000	3.173.321.603	38.396.008.043	5.675.214.957
05		C x C Transferencias Corrientes	37.296.159.000	2.802.507.534	36.828.293.285	467.865.715
05.03		De Otras Entidades Públicas	37.296.159.000	2.802.507.534	36.828.293.285	467.865.715
05.03.003		De la Subsecretaria de Educación ¹	36.388.923.000	2.802.507.534	36.321.714.319	67.208.681
05.03.003.001		Subvención de Escolaridad ¹	16.247.988.000	1.558.012.406	17.611.627.036	-1.363.639.036
05.03.003.001.001		Subvención Fiscal Mensual	12.879.258.000	1.267.651.041	14.406.206.303	-1.526.948.303
05.03.003.001.002		Subvención para Educación Especial	3.368.730.000	290.361.365	3.205.420.733	163.309.267
05.03.003.002		Otros Aportes ¹	19.840.163.000	1.276.874.955	18.796.259.008	1.043.903.992
05.03.003.002.001		Subvención Escolar Preferencial, Le	6.201.250.000	461.601.522	6.099.239.713	102.010.287
05.03.003.002.002		Fondo de Apoyo a la Gestión Pública	2.870.746.000	0	2.870.744.636	1.364
05.03.003.002.999		Otros	10.768.167.000	815.273.433	9.826.274.659	941.892.341
05.03.003.003		Anticipos de la Subvención de Escolar	300.772.000	-32.379.827	-86.171.725	386.943.725
05.03.003.003.001		Devolución de la Subvención de Esco	0	-32.379.827	-386.932.150	386.932.150
05.03.003.003.002		Anticipo Subvención Escolaridad	300.772.000	0	300.760.425	11.575
05.03.099		De Otras Entidades Públicas ¹	887.236.000	0	486.578.966	400.657.034
05.03.099.001		Aguinaldos	283.008.000	0	157.300.306	125.707.694
05.03.099.002		Bonos Especiales	492.181.000	0	266.257.024	225.923.976
05.03.099.003		Bonos Escolaridad	112.047.000	0	63.021.636	49.025.364
05.03.101		De la Municipalidad A Servicios Inco	20.000.000	0	20.000.000	0
05.03.101.001		De la Munic. a Sistema Educación	20.000.000	0	20.000.000	0
06		C x C Rentas de la Propiedad	0	12.672.940	54.260.504	-54.260.504
06.01		Arriendo de Activos No Financieros	0	12.672.940	54.260.504	-54.260.504
06.01.001		Arriendo de Inmuebles	0	12.672.940	54.260.504	-54.260.504
08		C x C Otros Ingresos Corrientes	1.152.636.000	238.141.129	1.175.696.330	-23.060.330
08.01		Recuperaciones y Reembolsos por Li	1.152.636.000	228.300.440	1.107.706.294	44.929.706
08.01.001		Reembolso Art. 4 Ley N°19.345	1.152.636.000	228.300.440	1.107.706.294	44.929.706
08.99		Otros	0	9.840.689	67.990.036	-67.990.036
08.99.001		Devoluciones y Reintegros no Proven	0	8.552.875	61.991.820	-61.991.820
08.99.999		Otros	0	1.287.814	5.998.216	-5.998.216
10		C x C Venta de Activos No Financie	0	0	110.925	-110.925
10.99		Otros Activos no Financieros	0	0	110.925	-110.925
10.99.001		Ventas por Remates	0	0	110.925	-110.925
12		C x C Recuperación de Préstamos	0	0	23.955.837	-23.955.837
12.10		Ingresos por Percibir	0	0	23.955.837	-23.955.837
12.10.001		Por Arriendos	0	0	12.514.519	-12.514.519
12.10.002		Otros Ingresos	0	0	11.441.318	-11.441.318
13		C x C Transferencias para Gastos de C	433.692.000	120.000.000	313.691.162	120.000.838
13.03		De Otras Entidades Públicas	433.692.000	120.000.000	313.691.162	120.000.838
13.03.004		De la Subsecretaria de Educación ¹	433.692.000	120.000.000	313.691.162	120.000.838
13.03.004.001		Infraestructura Educacional	339.402.000	120.000.000	219.401.162	120.000.838
13.03.004.001.001		Aportes Infraestructuras	339.402.000	120.000.000	219.401.162	120.000.838
13.03.004.002		Otros Aportes	94.290.000	0	94.290.000	0
13.03.004.002.001		Aulas Conectadas	94.290.000	0	94.290.000	0
15		Saldo Inicial de Caja	5.188.736.000	0	0	5.188.736.000
15.01		Saldo Inicial Educ. - Propio	1.148.851.000	0	0	1.148.851.000
15.02		Saldo Inicial Educ. - Terceros Afectad	4.039.885.000	0	0	4.039.885.000

**SITUACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
DESDE EL 1/12/2019 HASTA EL 31/12/2019**

Cuenta	Sub. Prog C.Costo	Nombre Cuenta	Presupuesto Vigente	Devengado Del Periodo	Devengado Acumulado	Saldo Presupuesto
02: Gestion Atencion a la Infancia						
		Deudores Presupuestarios	4.139.657.000	326.325.077	3.906.897.775	232.759.225
05		C x C Transferencias Corrientes	3.744.358.000	300.508.247	3.593.588.051	150.769.949
05.03		De Otras Entidades Públicas	3.744.358.000	300.508.247	3.593.588.051	150.769.949
05.03.004		De la Junta Nacional de Jardines Infa	3.476.501.000	300.508.247	3.408.149.959	68.351.041
05.03.004.001		Convenios Educación Prebásica '1	3.476.501.000	300.508.247	3.408.149.959	68.351.041
05.03.099		De Otras Entidades Públicas '1	167.857.000	0	85.438.092	82.418.908
05.03.099.001		Aguinaldos	43.594.000	0	25.297.970	18.296.030
05.03.099.002		Bonos Especiales	110.871.000	0	46.816.756	64.054.244
05.03.099.003		Bonos Escolaridad	13.392.000	0	13.323.366	68.634
05.03.101		De la Municipalidad A Servicios Inco	100.000.000	0	100.000.000	0
05.03.101.002		De la Munic. a Prog. Infancia	100.000.000	0	100.000.000	0
08		C x C Otros Ingresos Corrientes	317.092.000	25.816.830	313.309.724	3.782.276
08.01		Recuperaciones y Reembolsos por Li	312.616.000	25.569.240	308.216.380	4.399.620
08.01.001		Reembolso Art. 4 Ley N °19.345	312.616.000	25.569.240	308.216.380	4.399.620
08.99		Otros	4.476.000	247.590	5.093.344	-617.344
08.99.001		Devoluciones y Reintegros no Proven	4.385.000	247.590	5.002.865	-617.865
08.99.999		Otros	91.000	0	90.479	521
15		Saldo Inicial de Caja	78.207.000	0	0	78.207.000
15.03		Saldo Inicial Educ. - Atención Infanci	78.207.000	0	0	78.207.000